

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha quince de octubre del mismo año, la Junta Ejecutiva nombró como Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización, a la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio.

II. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del acuerdo CG/AC-062/12.

III. A través del acuerdo CG/AC-073/12, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General ajustó la estructura central de las siguientes unidades: Oficina del Consejero Presidente; Secretaría Ejecutiva; Unidad de Fiscalización de este Organismo y Dirección Jurídica.

IV. A través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-07/13, de fecha diez de enero, la Junta Ejecutiva autorizó la contratación de personal para diversas áreas del Organismo.

V. En sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil trece, el Consejo General a través del acuerdo CG/AC-010/13 designó como Titular de la Unidad de Fiscalización a la Contadora Pública Leticia Lorenzo Zamudio.

VI. Mediante comunicado IEE/UF-0044/13, de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, la Titular de la Unidad de Fiscalización del Organismo, Contadora Pública Leticia Lorenzo Zamudio solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XVIII y 109 ter Apartado B fracción XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en virtud de lo informado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Organismo, mediante el similar No. IEE/USEP-1319/12, respecto a que existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal con naturaleza definitiva para esta Unidad y conforme a lo establecido en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se propone:

- La ocupación del puesto de Coordinadora de Fiscalización con carácter

permanente a partir del 16 de enero de 2013, en esta Unidad de Fiscalización, por la C. Iris del Carmen Conde Serapio, una vez concluido su Encargo de la Unidad en la misma fecha, con la plaza presupuestal de Jefa de departamento de Prerrogativas (Fiscalización) de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo.

Lo anterior, a efecto de que por su amable conducto se someta a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

...

VII. En el reinicio de fecha primero de febrero de dos mil, de la sesión ordinaria de fecha diez de enero del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-02/13, a través del cual autorizó diversas modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 79 del Reglamento Interior del Trabajo establece que el ascenso es el movimiento del Personal a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación del Personal al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio.

4. Que, el numeral 80 del Reglamento Interior del Trabajo estipula que los ascensos podrán otorgarse por acuerdo de la Junta y con el conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio, al Personal atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos operativos aplicables y en ningún caso procederá a puestos exclusivos del Servicio Electoral Profesional.

5. Que, de conformidad con el numeral 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, que entre otras, tiene encomendada la

atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal.

En ese sentido, en virtud de la reestructuración ocupacional de la Unidad de Fiscalización del Organismo, tal y como se detalló en el antecedente III de este documento es que la Titular de la Unidad de Fiscalización presenta ante éste órgano colegiado la propuesta de ascenso de la Ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio para la ocupación permanente del puesto de Coordinador de Fiscalización de la Unidad de Fiscalización del Organismo.

Bajo ese contexto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo presenta en la sesión de la Junta Ejecutiva, el documento denominado "Dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional con relación a la viabilidad para efectuar el ascenso de la C. Iris del Carmen Conde Serapio", mismo que corre agregado al presente para formar parte integrante del mismo, del que se desprenden elementos objetivos tales como resultados de evaluaciones del rendimiento desde la incorporación de la referida ciudadana hasta el año dos mil once, así como la documentación oficial que acreditan sus conocimientos en la materia.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva es informada a través de la Dirección Administrativa del Organismo que existe suficiencia presupuestal para atender las obligaciones que se deriven de la aprobación de este acuerdo.

Por consiguiente, este Órgano Central, observando las atribuciones conferidas a la Unidad de Fiscalización, en materia de control y transparencia en el origen y manejo de los recursos de los partidos políticos, es que se hace necesario que la referida Unidad cuente con el personal especializado en la materia de fiscalización y en virtud de contar con los elementos objetivos para analizar la propuesta de la Titular de la Unidad de Fiscalización, procede a la revisar los extremos previstos en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo, y toda vez que los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación de la Ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio hasta el año dos mil once, aparecen calificadas como sobresalientes y toda vez que existe la suficiencia presupuestal para el ascenso propuesto, considera aprobar el ascenso de la Ciudadana Iris del Carmen Conde Serapio al puesto de Coordinador de Fiscalización, a partir del día dieciséis de enero de dos mil trece.

Finalmente este órgano central, puntualiza que en atención a que la fecha de aprobación de este acuerdo se cuenta con la actualización del catálogo de puestos y cargos de la Unidad de Fiscalización, la Unidad del Servicio



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-011/13



Electoral Profesional deberá proceder a realizar el cruce de perfil contra persona informando a la Junta Ejecutiva sobre el resultado del mismo.

6. Que, los numerales 24 y 25 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, regulan la expedición, requisitos y la adscripción que corresponda a cada puesto a desempeñar dentro de la estructura ocupacional del organismo.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento y oficio de adscripción del personal antes referido.

Asimismo, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el nombramiento y oficio de adscripción del personal de referencia para ocupar el puesto de Coordinador de Fiscalización, adscrito a la Unidad de Fiscalización.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el ascenso del personal de este Organismo Electoral, de conformidad con el considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Consejero Presidente de este Instituto para emitir el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 6 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para efectuar los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

CUARTO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 5 y 6 de este documento.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-011/13



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de febrero de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha diez de enero del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMENEZ LÓPEZ